

# Resolución Directoral

Callao, 12 de Diciembre de 2023

## VISTOS:

El Informe N°1790-2023-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N°058-2023HNDAC/OEPE-EPGI del Equipo de Planes y Gestión Institucional de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorandum N°391-2023-HNDAC-OESA de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Informe N° 995-2023-HNDAC-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, sobre el particular, es oportuno precisar que mediante la Ley N°26842 – Ley General de Salud y sus modificatorias, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con la precitada norma legal, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, a través del artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, define la Acreditación; como un procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, mediante estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante el artículo 9° del precitado Reglamento, dispone la Obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, a través del inciso b) del artículo 37° del mencionado Reglamento, establece que el director(a) Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento del sistema para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante el capítulo VII referido a Higiene y Seguridad en los Ambientes de Trabajo de la Ley N°26842 - Ley General de Salud, en su Artículo 102° establece que las condiciones higiénicas y sanitarias de todo centro de trabajo deben ser uniformes y acordes con la naturaleza de las actividades que se realiza;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, se aprobó la NTS N°133/MINSA/2017/DIGESA, "Norma Técnico de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Atropados molestos y Roedores en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" con la finalidad de contribuir a prevenir y controlar los riesgos y daños en la salud de los pacientes y personal de la salud generados por la presencia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del territorio nacional;

Que, de lo anterior expuesto es oportuno manifestar que el Plan de Prevención y Control del Dengue - 2023, tiene como objetivo general reducir la morbilidad y mortalidad por Dengue en los pacientes del HNDAC, ante el inicio del fenómeno El Niño;

Que, a través del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", aprobado con Ordenanza Regional N°000006-2023, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es el órgano asesor encargado de la vigilancia epidemiológica, la salud ambiental hospitalaria e investigación en epidemiología en especial la clínica proponiendo medidas de prevención y control;

Que, mediante el Memorándum N°391-2023-HNDAC-OESA de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental se dirige a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con el asunto Plan de Prevención y Control del Dengue. Plan de Prevención y Control del Dengue, señaló que de las diversas dependencias orgánicas se ha obtenido un presupuesto que se ha consignado en el plan y se solicita el seguimiento de los requerimientos para la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N°058-2023HNDAC/OEPE-EPGI de fecha 09 de octubre de 2023, del Equipo de Planes y Gestión Institucional de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se dirige a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con el asunto Plan de Prevención y Control del Dengue Setiembre - Diciembre - 2023, en la cual indicó que el proyecto de plan de trabajo cumple con la normatividad vigente en cuanto a la elaboración de planes y que requiere presupuesto por el importe de S/966 00;

Que, mediante el Informe N°1790-2023-HNDAC/OEPE de fecha 11 de octubre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se dirigió a esta oficina en la cual remite el Proyecto de "Plan de Prevención y Control del Dengue - setiembre - diciembre - 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", en la cual señala que cuenta con saldo presupuestal correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, finalmente con el Informe N° 995-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, que concluye que es viable que se emita el acto resolutorio que apruebe el proyecto de "Plan de Prevención y Control del Dengue - setiembre - diciembre - 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 03 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Resolución Ministerial N°063-2017-MINSA, que aprueba la NTS N°133-MINSA/2017/DIGESA: Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control integrado de Insectos, Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N°071-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú", el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza Regional N° 000006 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;





# Resolución Directoral

Callao, 12 de Diciembre de 2023

## SE RESUELVE:



**Artículo 1.- APROBAR** el "Plan de Prevención y Control del Dengue - setiembre – diciembre - 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion"; OESA-HNDAC-07, Versión N°001, que en documento se adjunta, contenido en once (11) folios, y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, para los fines pertinentes.



**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)) de nuestro Hospital, en cumplimiento de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.


REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837





	<b>Plan de Prevención y Control del Dengue</b> <b>septiembre diciembre 2023</b>	OESA-HNDAC-07
	<b>HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION</b>	Versión N° 001
		Página 1 de 11

**Plan de Prevención y Control del Dengue**  
**septiembre diciembre 2023**

**HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO**

**DIRECCION ADJUNTA DE GESTION CLINICA**  
**Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos**  
**Servicio de Emergencia**  
**Departamento de Medicina**  
**Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental**  
**Departamento de Farmacia**  
**Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización**  
**Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxenicas**  
**Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica**  
**Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico**

Código del Documento Normativo	Versión	Resolución de Aprobación	Fecha de aprobación
-OESA-001-2023	V.01	R.D. N° 615 -2023-DG-HNDAC	<u>12</u> / <u>12</u> / 2023


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**  
 CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original.  
**12 DIC 2023**  
*Wilfredo Fredy Osorio Salas*  
**FEDATARIO**



**Plan de Prevención y Control del Dengue  
septiembre diciembre 2023**

7

**HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**


Versión N° 001

Página 2 de 11



Elaborado por:	DECC	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
	SE	Servicio de Emergencia
	OESA	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
	DF	Departamento de Farmacia
	DAAH	Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización
	ESEM	Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxenicas
Revisado por:	DPCAP	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
	OS	Oficina de Seguros
	DAGC	M.C. Wilder Raúl Aylas Orejón
	DAGPSS	M.C. Pedro Castillo Abad
	OEA	C.P.C. Baltazar Cachay Vilca
	OEPE	Ing. César Augusto Tapia Gil
	OAJ	Abog. Susan Gisell Padilla Paco



	<b>Plan de Prevención y Control del Dengue</b> septiembre diciembre 2023	7
	<b>HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION</b>	Versión N° 001
		Página 3 de 11

## INDICE

		PAG
I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	AMBITO DE APLICACIÓN	5
III.	BASE LEGAL	5
IV.	JUSTIFICACION	6
V.	FINALIDAD	6
VI.	OBJETIVOS	6
	OBJETIVO GENERAL	
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
VII.	ACTIVIDADES POR OBJETIVOS	7
VIII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	9
IX.	RECURSOS Y PRESUPUESTO	10
X.	RESPONSABLE DEL PRESENTE PLAN	10



E. FIGUEROA C.



ING. TAPIAG



R. AVLAS



P. CASTILLO





# Plan de Prevención y Control del Dengue septiembre diciembre 2023

7

HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

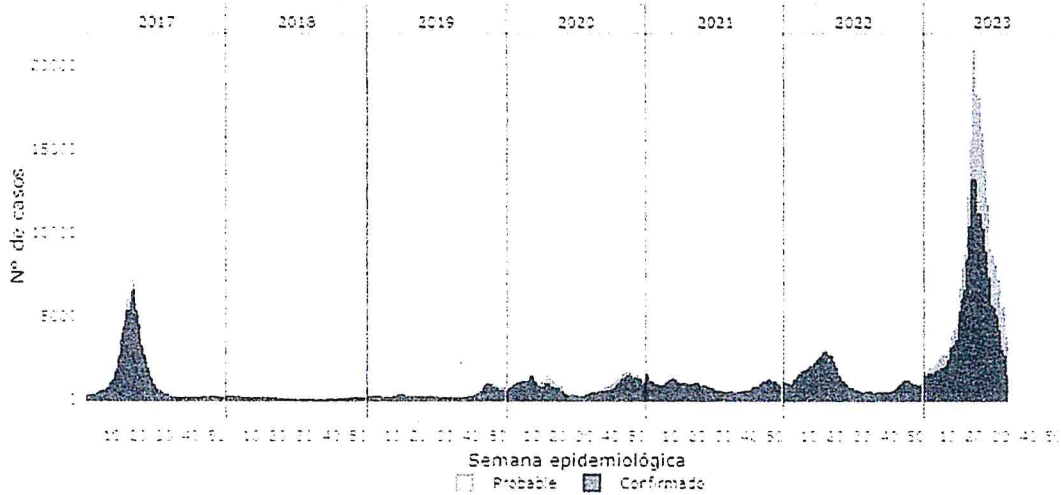
Versión N° 001

Página 4 de 11

## I. INTRODUCCIÓN

Nuestro país ha registrado 235014 casos de dengue este año hasta la semana epidemiológica N° 32, casi el quintuple del año anterior. Las condiciones meteorológicas del Fenómeno del Niño Costero son el principal factor que explica el disparo de los casos, lo que se ve agravado por la carencia de un sistema de atención médica sólido y eficiente.

Número de casos de DENGUE por semana, Perú 2017 - 2023\*

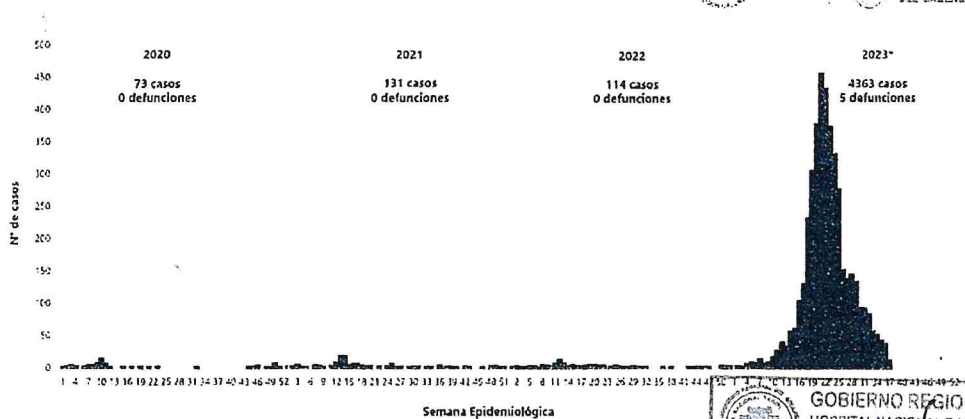


Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSU. (\*) Hasta la SE 32

El Perú vive su peor epidemia de dengue desde que se tienen registros. Para Raman Velayudhan, coordinador de la iniciativa de la OMS para el dengue y el arbovirus, "el cambio climático ha tenido un papel clave al facilitar la propagación del mosquito". La advertencia no es nueva. El investigador peruano Paul Maquet ha recordado que ya en el 2007, el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático sostuvo que el fenómeno provocaría "una alteración de los vectores de enfermedades infecciosas en ciertas áreas".

En la Provincia Constitucional del Callao, según la Sala Situacional de Dengue, de la DIRESA Callao, al 18 de septiembre 2023 (SE 37), refiere en la SE10-2023 (del 05 de marzo al 11 de marzo) se reportó el primer caso autóctono de dengue (jurisdicción del C.S. Luis Felipe de las Casas-Red Ventanilla), se ha notificado 4363 casos, donde el mayor pico de la notificación se dio en la SE con 457 casos y a partir de la SE N° 22 se observa una tendencia a la disminución de casos.

Casos de dengue notificados por SE. Región Callao 2020 - 2023\*



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original

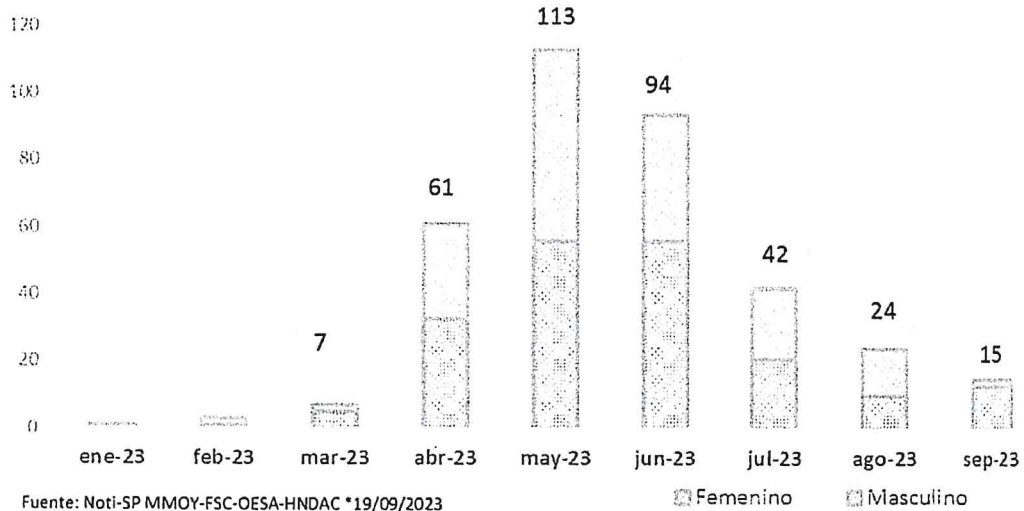
12 DIC 2023

Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
FEDATARIO



Se presenta la vigilancia epidemiológica de los casos de dengue que se han reportados a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental hasta el 19 de septiembre 2023 a las 17:00 horas.

Casos de Dengue atendidos por género según meses en HNDAC 2023\*



De los 360 casos atendidos en el HNDAC al 19 de septiembre 2023, el 51.11% ha sido confirmado, el 45.0% ha sido descartado y un 3.89% esta como probable.

El 29.17% no requirió observación en emergencia, un 41.11% requirió hospitalización y un 29.72% fue atendido en la emergencia para luego regresar a su domicilio.

Se presenta la clasificación de los casos de dengue atendidos en la entidad, que el 44.44% de los casos fue clasificado como dengue sin signos de alarma, el 51.94% como dengue con signos de alarma y 3.61% como dengue grave.

Se presenta la clasificación de los casos de dengue confirmados, que el 35.33% de los casos clasificados como dengue sin signos de alarma, el 58.70% como dengue con signos de alarma y 5.98% como dengue grave.

HOSPITALIZADO	Dengue sin signos Alarma	Dengue con signos Alarma	Dengue Grave	Total
HOSPITALIZADO U OBSERVACION	26	96	11	133
NO HOSPITALIZADO	39	12		51
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>108</b>	<b>11</b>	<b>184</b>

II. AMBITO DE APLICACIÓN


Las disposiciones contenidas en el presente Plan son de aplicación obligatoria para todos los trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
 CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original  
**12 DIC 2023**  
 Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
 FISCALARIO

 E. FIGUEROA C.  
  
 ING. TAPIA  
 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
 R. AYLAS  
 P. CASTILLO

	<b>Plan de Prevención y Control del Dengue</b> septiembre diciembre 2023	7
	<b>HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION</b>	Versión N° 001
		Página 6 de 11

- Decreto Supremo N.° 009-2023-SA, modificación del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2023-SA, ampliando el ámbito de la emergencia sanitaria por brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y Provincia Constitucional del Callao.
- Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA / Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 Directiva Sanitaria que establece la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública.
- Resolución Ministerial N° 948-2012/MINSA / Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 directiva sanitaria que establece la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública (Actualización de los anexos 1,2 y 3).
- Resolución Ministerial N° 982-2016-MINSA, que aprueba la NTS N° 125 - MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 071-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú".  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/289206/071-2017-MINSA.PDF?v=1593812968>
- Resolución Ministerial N.° 063-2017-MINSA, que aprueba la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA: Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control integrado de Insectos, Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Resolución Ministerial N.° 228-2023-MINSA, que aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023" Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional".

#### IV. JUSTIFICACION

La Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA ha propuesto el Documento Técnico: Plan de Prevención y Control del Dengue Julio - Diciembre 2023 que ha sido aprobado mediante Resolución Ministerial N° 660-2023-MINSA y nos hace reflexionar para elaborar un documento consensuado de las diferentes dependencias orgánicas de la entidad para hacer frente a la demandas de atención por Dengue en el contexto de lo emitido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el 4 de julio 2023, anunció oficialmente el inicio del Fenómeno El Niño tras confirmar que por primera vez en siete años se logró detectar en el océano Pacífico tropical las condiciones que podrían ocasionar un aumento de las temperaturas y alteraciones meteorológicas durante los últimos meses del año.

#### V. FINALIDAD

Contribuir a proteger la salud individual de los usuarios del hospital en riesgo o afectada por Dengue, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones.

#### VI. OBJETIVOS

##### VI.1 OBJETIVO GENERAL

Reducir la morbilidad y mortalidad por Dengue en los pacientes del HNDAC, ante el inicio del Fenómeno El Niño.

##### VI.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS


VI.2.1 Detectar oportunamente el 100% de los casos Dengue en pacientes y acompañantes de pacientes.

VI.2.2 Fortalecer la capacidad de respuesta para la atención del total de pacientes en la Emergencia adultos y pediátrica.

VI.2.3 Contribuir al Diagnóstico oportuno a través de la toma de muestra a los pacientes

VI.2.4 Reforzar el mantenimiento correctivo de la pérdida de agua, así como continuar con la vigilancia de ovitrampas.



	<b>Plan de Prevención y Control del Dengue</b> septiembre diciembre 2023	7
	<b>HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION</b>	Versión N° 001
		Página 7 de 11

VI.2.5 Mejorar la existencia de medicamentos, insumos para el diagnóstico y tratamiento de los casos de dengue.

VII. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES
<p>Detectar oportunamente el 100% de los casos Dengue en pacientes, acompañantes de pacientes</p>	<p>a) Realizar la vigilancia epidemiológica de dengue, chikungunya y zika según lo establecido en la NTS N°125-MINSA/2016/CDC-INS.  <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/192715/191438_RM-N_982-2016-MINSA.pdf20180904-20266-igjik7.pdf?v=1593817150">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/192715/191438_RM-N_982-2016-MINSA.pdf20180904-20266-igjik7.pdf?v=1593817150</a></p> <p>b) Definir los casos basados en criterios clínicos y epidemiológicos, considerando que en zonas endémicas son frecuentes las coinfecciones.</p> <p>c) Todo caso de dengue u otra arbovirosis debe contar con la ficha clínico-epidemiológica y de laboratorio de arbovirosis debidamente llenada por el médico tratante, debiendo dejarla en el laboratorio de emergencia para la obtención de la muestra y procesamiento de ser el caso.</p> <p>d) La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental llevará la muestra al Laboratorio Referencial Regional de Salud Pública DIRESA Callao (mientras esté ubicado al costado del HNDACy se cuente con materiales adecuados para el traslado).</p> <p>e) La atención del caso no está sujeta al resultado de laboratorio.</p>
<p>Fortalecer la capacidad de respuesta para la atención del total de pacientes en la Emergencia adultos y pediátrica.</p>	<p>a. Paciente será evaluado previamente en el triaje del servicio de Emergencia adultos y de pediatría.  <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/289206/071-2017-MINSA.PDF?v=1593812968">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/289206/071-2017-MINSA.PDF?v=1593812968</a></p> <p>b. En caso sea necesario, se brindarán las medidas de estabilización necesarias a fin de lograr un manejo correcto hasta la hospitalización.</p> <p>c. Posteriormente, será trasladado a la Hospitalización o Unidad de Cuidados Críticos, dependiendo de la clasificación del caso.</p> <p>d. El proceso de atención incluye la visita médica, evaluación especializada, atención de enfermería y de los servicios de soporte de acuerdo con la necesidad clínica de cada paciente.</p> <p>e. El médico tratante es el profesional a cargo de la visita médica de emergencia.</p> <p>f. La atención en emergencia finaliza con la transferencia del paciente a la Hospitalización o Unidad de Cuidados Críticos, o en caso amerite, alta y evaluación ambulatoria.</p> <p>g. Si el paciente no es definido como caso probable de dengue, se solicitará una nueva cita en 48 horas, de modo prioritario en la consulta ambulatoria de Medicina Interna, Infectología, o en Pediatría según el grupo de edad y la disponibilidad de atención.</p> <p>h. Si el paciente al momento de la reevaluación no presenta signos sugestivos de dengue, se programa las citas con las especialidades correspondientes o en el establecimiento de salud que le corresponda.</p>



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
 CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original

17 DIC 2023

Wifredo ...  
 ...a Salas





**Plan de Prevención y Control del Dengue**  
septiembre diciembre 2023

OESA-HINDAC-07

**HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**

Versión N° 001

Página 9 de 11

**VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**


OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividades	Agosto 2023	Septiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023
Detectar oportunamente el 100% de los casos Dengue	a		x	x	x	x
	b	x				
	c		x	x	x	x
	d		x	x	x	x
	e	x				
Fortalecer la capacidad de respuesta para la atención de total	a	x	x	x	x	x
	b	x	x	x	x	x
	c	x	x	x	x	x
	d	x	x	x	x	x
	e	x	x	x	x	x
	f	x	x	x	x	x
	g	x	x	x	x	x
	h	x	x	x	x	x
	i	x	x	x	x	x
Contribuir al Diagnóstico oportuno a través de la toma de muestra a los pacientes	a		x	x	x	x
	b		x	x	x	x
	c		x	x	x	x
	d		x	x	x	x
Reforzar el mantenimiento correctivo de la pérdida de agua así como continuar con vigilancia de ovitrampas	a	x	x	x	x	x
	b	x	x	x	x	x
	c	x	x	x	x	x
	d	x	x	x	x	x
	e	x	x	x	x	x
	f	x	x	x	x	x
Mejorar la existencia de medicamentos, insumos para el diagnóstico y tratamiento de los casos	a	x	x	x	x	x
	b		x	x	x	x
	c		x	x	x	x
	d		x	x	x	x
	e		x	x	x	x



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original

**12 DIC 2023**

*Wilfredo Ochoa Salas*  
FEDATARIO

	<b>Plan de Prevención y Control del Dengue septiembre diciembre 2023</b>	OESA-HNDAC-07
	<b>HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION</b>	Versión N° 001
		Página 10 de 11

**IX. RECURSOS Y PRESUPUESTO**

REQUERIMIENTO	RESPONSABLE	DOCUMENTACION	PRESUPUESTO
Identificación de potenciales criaderos del zancudo - Aedes Aegypti (vector de dengue, fiebre amarilla y Chikungunya)	Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales	Atención del Informe N° 242-2023-HNDAC-OESA (18/09/2023) con N° de trámite documentario 573356	966.0
<b>TOTAL</b>			<b>966.0</b>


REQUERIMIENTO	RESPONSABLE	DOCUMENTACION	RECURSOS ASIGNADOS
Adquisición de pruebas rápidas inmunocromatográficas duales	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; Oficina de Logística	Pendiente atención Memorando N° 452-2023-DPCAP-HNDAC-C (10/07/2023) con N° de trámite documentario HCA- 010125 ANDRE	15,000.0
Abastecimiento para la continuidad de la atención oportuna (materiales para hemograma automatizado)	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica (DPCyAP); Oficina de Logística	Pendiente atención Informe N° 359-DPCAP-HNDAC-C (11/09/2023) con N° de trámite documentario 572527, Adquisición - Hemograma Automatizado Diferencia 5 Estirpes con 2 Equipos Automatizados	39,000.0
Garantizar la adquisición del requerimiento anual de set aféresis, albúmina humana, volutrol, catéter endovenoso, 16 y 18, apósito transparente estéril 10x12 y 6x7 cm.	Oficina de Logística -Departamento de Farmacia	Pendiente atención Memorando N° 031-2023-DPCAP-HNDAC-C (02/03/2023) con N° de trámite documentario 548182, está en la Oficina de Logística en la Unidad de Procesos desde el 15/08/2023.	
Adquisición de bolsas de transfusión sanguínea según consumo promedio 600 mensual	Oficina de Logística -Departamento de Farmacia	Pendiente atención Memorando N° 644-2023-DPCAP-HNDAC-C (18/09/2023) con N° de trámite documentario 573389 y se encuentra Servicio de Almacén Especializado - Farmacia (18/09/2023)	3,420
Solicitar el mantenimiento correctivo y comprar nueva centrifugas y realizar el monitoreo realizar el monitoreo del requerimiento mediante IOARR.	DPCyAP; Oficina de Logística Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	La mencionada IOARR para ejecutarlo está a cargo de la DIRESA Callao	Ejecutado por la DIRESA Callao.

El seguimiento de los requerimientos presentados en el siguiente cuadro previo se realizará en coordinación con el área de presupuesto.

**X. RESPONSABLE DEL PLAN**

- Dirección Adjunta de Gestión Clínica: Dar seguimiento al mencionado Plan.
- Director de la Oficina Ejecutiva de Administración: Deben monitorear la disponibilidad de Equipos biomédicos operativos (ventiladores mecánicos, monitores, bombas de infusión, entre otros) necesarios para la atención de los pacientes con caso de dengue grave.
- Jefatura de Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos: Monitorear el cumplimiento de la "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú", aprobado mediante la RM°071-2017-MINSA.
- Jefatura de Departamento de Medicina: Monitorear el cumplimiento de la "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú", aprobado mediante la RM°071-2017-MINSA
- Jefatura de Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental: Realizar la vigilancia epidemiológica de dengue, chikungunya y zika según lo establecido en la NTS N°125-MINSA/2016/CDC-INS y Monitorear la implementación de la NTS N°198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la vigilancia entomológica y control de Aedes aegypti vector de arbovirosis.



	<b>Plan de Prevención y Control del Dengue</b> <b>septiembre diciembre 2023</b>	7
	<b>HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION</b>	Versión N° 001
		Página 11 de 11

- Jefatura de Departamento de Farmacia: Deben monitorear la disponibilidad de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, para el diagnóstico y tratamiento de los casos de Dengue
- Jefatura de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización- Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxenicas: Monitorear el acceso oportuno para la atención de salud de los casos probable o confirmados de dengue en la consulta externa y hospitalización
- Jefatura de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica: Monitorear el cumplimiento de la toma de muestra, las muestras de dengue deberán ser procesadas dentro de las 24 horas de haber recibido la muestra, según NTS N°125-MINSA/2016/CDC-INS.




**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**  
 CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
**12 DIC 2023**  
*Wilfredo Freddy Ochoa Salas*  
**FEDATARIO**

